

Acta de la Sesión Ordinaria n.º30-2020 celebrada por la Junta Directiva de BCR Pensión Operadora Planes de Pensiones Complementarias S.A., en la ciudad de San José, el miércoles dieciséis de diciembre del dos mil veinte, a las nueve horas con treinta minutos, con el siguiente **CUÓRUM:**

Dr. Luis Emilio Cuenca Botey, Presidente; MBA Olivier Castro Pérez, Vicepresidente; Licda. Marjorie Jiménez Varela, Secretaria; Sr. Néstor Eduardo Solís Bonilla, Tesorero; Licda. María del Milagro Herrera Quirós, Vocal.

Licda. María del Pilar Muñoz Fallas, en su condición de Fiscal.

Además, asisten:

Por BCR Pensión S.A.

Lic. Mauricio Rojas Díaz, Gerente; Lic. Daniel Jiménez Zúñiga, Auditor Interno.

Por Banco de Costa Rica:

MBA Douglas Soto Leitón, Gerente General; Lic. Manfred Sáenz Montero, Gerente Corporativo Jurídico; Sr. José Manuel Rodríguez Guzmán, Auditor General Corporativo; Sra. Maureen Ballesteros Umaña, Asistente Secretaría Junta Directiva; Sra. María José Araya Álvarez, Transcriptor de Actas.

El señor Juan Carlos Castro Loria, Asesor Jurídico de la Junta Directiva, no participa de esta sesión, por encontrarse en vacaciones.

Se deja constancia que los miembros de la Junta Directiva de esta Sociedad, miembros de la Alta Administración y personal de la Secretaría de la Junta Directiva participan de esta sesión, en modalidad de tele presencia, mediante una herramienta informática de uso global, diseñada para videoconferencias, provista y validada por el área de Tecnología de la Información, la cual garantiza la autenticidad e integridad de la voluntad y la conservación de lo actuado; lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7, del Reglamento de funcionamiento de la Junta Directiva General del Banco de Costa Rica.

ARTÍCULO I

En el capítulo de agenda denominado *Aprobación de orden del día*, el señor **Luis Emilio Cuenca Botey** somete a consideración del Directorio el orden del día propuesto para la sesión ordinaria n.º30-2020, que se transcribe a continuación:

- A. APROBACION DEL ORDEN DEL DIA**
- B. APROBACION DE ACTA**
- B.1** Acta de la sesión ordinaria n.29-2020, celebrada el 02 de diciembre de 2020.
- C. SEGUIMIENTO DE PENDIENTES DE ADMINISTRACIÓN CON LA JUNTA DIRECTIVA (CONFIDENCIAL).**
- D. ASUNTOS PARA APROBACION**
- Gerencia de Riesgo y Control Normativo**
- D.1** Propuesta ajuste de Indicador de Liquidez - Declaratoria de Apetito de Riesgo (Fondo de Capitalización Laboral). (CONFIDENCIAL).
- Auditoría de la Sociedad**
- D.2** Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Auditoría Interna de BCR Pensión Operadora Planes de Pensiones Complementarias S.A., incluye observaciones de la Contraloría General de la República. (PÚBLICO).
- E. CORRESPONDENCIA**
- E.1** Oficio DFOE-EC-1378 de la Contraloría General de la República referente a aprobación parcial del presupuesto 2021. (INFORMATIVO).
- E.2** Oficio DFOE-ST-0151 de la Contraloría General de la República referente a la aplicación piloto del Índice de Capacidad de Gestión. (INFORMATIVO).
- F. ASUNTOS PARA INFORMACION**
- Gerencia de la Sociedad**
- F.1** Resultado de estrategia de posicionamiento de marca BCR Pensiones. Cumplimiento acuerdo sesión n.º21-2020, artículo VI. (CONFIDENCIAL).
- F.2** Informe mensual de inversiones de los fondos administrados, con corte al 31 de octubre 2020. (CONFIDENCIAL).
- F.3** Informe financiero de BCR Pensión S.A., al 31 de octubre y 30 de noviembre 2020.
- F.4** Análisis del informe financiero de BCR Pensión S.A., al 31 de octubre y 30 de noviembre 2020. (CONFIDENCIAL).
- F.5** Seguimiento Plan Comercial Noviembre 2020. (CONFIDENCIAL).
- Gerencia de Riesgo y Control Normativo.**
- F.6** Perfil de Riesgo Intragrupo. (CONFIDENCIAL).
- G. ASUNTOS VARIOS**

Después de considerar el asunto,

LA JUNTA ACUERDA:

Aprobar el orden del día de la sesión ordinaria n.º30-2020, conforme se consigna en la parte expositiva de este acuerdo.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO II

En el capítulo de agenda denominado *Aprobación de Acta*, el señor **Luis Emilio Cuenca Botey** somete a la aprobación de la Junta Directiva, el acta de la sesión ordinaria n.º29-2020, celebrada el dos de diciembre del dos mil veinte.

Después de considerar el asunto,

LA JUNTA ACUERDA:

Aprobar el acta de la sesión ordinaria n.º29-2020, celebrada el dos de diciembre del dos mil veinte.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO III

Declarar CONFIDENCIAL este acuerdo, así como la documentación de soporte, por cuanto el tema se relaciona con asuntos estratégicos y de uso restringido, de conformidad con lo establecido en el artículo n.º273 de la Ley General de la Administración Pública.

ARTÍCULO IV

Declarar CONFIDENCIAL este acuerdo, así como la documentación de soporte, por cuando el tema discutido se relaciona con asuntos de riesgo y de uso restringido, de conformidad con lo establecido en el artículo 273 de la Ley General de la Administración Pública.

ARTÍCULO V

En el capítulo de agenda denominado *Asuntos para Aprobación*, el señor **Daniel Jiménez Zúñiga, Auditor Interno de BCR Pensiones S.A.**, presenta informe AUD-AUDOPC-084-2020, fechado 14 de diciembre del 2020, por medio del cual somete a la aprobación de la Junta Directiva, la actualización al *Reglamento de organización y funcionamiento de la Auditoría Interna de BCR Pensión Operadora de Planes de Pensiones Complementarias S.A.*, con el propósito de atender las oportunidades de mejora señaladas por parte de la Contraloría General de la República, en el oficio N° 17231 (DFOE-EC-1160), fechado 03 de noviembre del 2020, remitido por la Licda. Jessica Viquez Alvarado, Gerente de Área de Fiscalización de Servicios Económicos, de la División de Fiscalización Operativa y Evaluativa de dicha Entidad Contralora.

Copia de la documentación fue suministrada, de manera oportuna, a los miembros del Directorio y copia se conserva en el expediente digital.

El señor **Daniel Jiménez** señala que, el pasado 14 de octubre del 2020, presentó ante la Contraloría General de la Republica, la solicitud de aprobación definitiva de la versión revisada y actualizada del *Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Auditoría Interna de BCR Pensiones S.A.*, que fue aprobada por este Directorio, en la sesión n.º23-2020, artículo IX, inciso 2), celebrada el 30 de setiembre del 2020.

Sin embargo, señala que en el oficio n.º17231 (DFOE-EC-1160), del 03 de noviembre del 2020, la Contraloría General de la República solicita realizar, a dicho reglamento, los siguientes ajustes en cuanto a definiciones y artículos:

Definiciones

- ***Advertencia:*** *En este caso se estará ajustando al concepto definido en el Manual de Normas para el Ejercicio de la Auditoría Interna en el Sector Público.*
- ***Independencia:*** *incluir al personal de la auditoria interna.*
- ***Objetividad:*** *incluir al personal de la auditoria interna.*

Artículo 18

Los requisitos para el nombramiento del auditor interno deben establecerse en los respectivos perfiles de puestos pero se deben considerar otros requisitos para el puesto, por lo que se consideran otros establecidos en el punto 2.1 de los Lineamientos sobre gestiones que involucran a la Auditoría Interna presentadas ante la Contraloría General de la República, emitidos por la Contraloría General de la República.

Artículo 24

Considerar que si bien las competencias de la auditoría interna están establecidas en el artículo 22, las potestades de su personal están reguladas en el artículo 33, de la Ley general de control interno.

Artículo 37

Aclarar que para efectuar acciones correctivas el plazo máximo e improrrogable de diez días hábiles es para ordenar la implantación de las recomendaciones, no así para la formalización de las mismas.

En este mismo artículo modificar que cuando las respuestas no sean recibidas en el plazo respectivo, la Auditoría Interna debe valorar los causales de responsabilidad administrativa para la aplicación de lo establecido en el artículo 39 de la Ley general de Control Interno.

Artículo 51

*Indicar que las actualizaciones fueron aprobadas en el acuerdo de la sesión 23-2020, artículo IX celebrada el 30 de setiembre del 2020 y el acuerdo de la sesión 30-2020, artículo ** celebrada el 16 de diciembre del 2020 modifican el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Auditoría Interna del BCR Pensiones S.A., publicado en La Gaceta N°111 del 11 de junio del 2013.*

Artículo 52

Indicar que las modificaciones efectuadas al Reglamento rigen a partir de su publicación en La Gaceta.

Seguidamente, el señor **Jiménez** prosigue indicando que en los ajustes solicitados, también se le instruyó revisar el cuadro comparativo de las regulaciones originales y los ajustes propuestos, para que concuerden. Dice que en los anexos suministrados previamente a este Directorio, el anexo n°1 contiene una tabla comparativa donde se muestran los cambios propuestos con respecto al reglamento vigente y en el anexo n°2 se presenta el reglamento con los ajustes solicitados, en esta oportunidad, por la Contraloría General de la República.

Sobre el particular, el señor **Néstor Solís Bonilla** dice que en la propuesta de acuerdo se recomienda, a esta Junta Directiva, aprobar la actualización del reglamento, pero también se indica que debe enviarse nuevamente el reglamento para la aprobación de la Contraloría General de la República, por lo cual consulta si el reglamento ajustado debe ser aprobado por la Entidad Contralora. Ante lo cual, el señor **Daniel Jiménez** responde que efectivamente se envía a la aprobación de dicho Ente, a efectos de proceder con la publicación del reglamento en el diario oficial La Gaceta.

Sobre el mismo tema, el señor **Manfred Sáenz Montero** indica que la Contraloría General de la República aprueba el reglamento en última instancia.

Así las cosas, don **Néstor** hace ver la importancia de indicar en la propuesta de acuerdo, específicamente, en el punto dos, “*remitir nuevamente este Reglamento a consideración de la Contraloría General de la República para su aprobación definitiva*”.

Después de considerar el asunto,

LA JUNTA ACUERDA:

Considerando:

Primero. Que en la sesión n.º23-2020, artículo IX, del 30 de septiembre de 2020, fueron aprobadas las modificaciones al *Reglamento de organización y funcionamiento de la Auditoría Interna del BCR Pensiones S.A.*

Segundo. Que la eficacia de la aprobación al *Reglamento de organización y funcionamiento de la Auditoría Interna del BCR Pensiones S.A.* quedó condicionada a la formal aprobación de los cambios por parte de la Contraloría General de la República.

Tercero. El 14 de octubre del 2020, la Auditoría Interna de BCR Pensión S.A. presentó, ante la Contraloría General de la Republica la solicitud de aprobación sobre la versión revisada y actualizada del *Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Auditoría Interna de BCR Pensiones S.A.*

Cuarto. Que en el oficio n.º17231 (DFOE-EC-1160), del 03 de noviembre del 2020, la Contraloría General de la República, el Área de Fiscalización de Servicios Económicos, de la División de Fiscalización Operativa y Evaluativa de la Contraloría General de la República, remite oportunidades de mejora al contenido del *Reglamento de organización y funcionamiento de la Auditoría Interna del BCR Pensiones*.

Quinto. Que se ha tenido pendiente la presente propuesta de modificación del *Reglamento de organización y funcionamiento de la Auditoría Interna del BCR Pensiones S.A.*

Sexto. Que se realizó la revisión integral del *Reglamento de organización y funcionamiento de la Auditoría Interna del BCR Pensiones* incorporando elementos para el fortalecimiento de su contenido, a la luz de la publicación de nuevos marcos normativos.

Séptimo. En su contenido se brinda un mayor contexto y ampliaciones en los artículos que lo componen.

Octavo. Incorpora aspectos solicitados por la Contraloría General de la República, que atienden a la gestión de la Auditoría Interna del BCR y del cual se obtiene beneficio con la actualización, por el valor agregado y de las observaciones al Reglamento de la Auditoría Interna de BCR Valores Puesto de Bolsa S.A.

Noveno. Que se procedió a atender las oportunidades de mejora planteadas por la Contraloría General de la República, comunicadas en el oficio n.º17231 (DFOE-EC-1160) del 03 de noviembre del 2020.

Se dispone:

1.- Aprobar el *Reglamento de Organización y funcionamiento de la Auditoría Interna de BCR Pensiones S.A.*, que contiene la atención de las oportunidades de mejora brindadas por la Contraloría General de la República, conforme al documento conocido en esta oportunidad y que forma parte de este acuerdo, copia del cual se conserva en el expediente digital de esta sesión. La eficacia de esta aprobación está condicionada a la aprobación formal de los cambios por parte de la Contraloría General de la República.

2.- Encargar al Auditor Interno de BCR Pensión S.A. presentar a conocimiento y aprobación, en última instancia, de la Contraloría General de la República, la actualización del *Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Auditoría Interna de BCR Pensiones S.A.*, aprobado por este Directorio, en esta oportunidad, el cual contiene los cambios solicitados por el Ente Contralor en su oficio n.º17231 (DFOE-EC-1160), del 03 de noviembre del 2020, e instruirlo para que informe a este Directorio acerca del resultado de la revisión de los cambios por parte de la Entidad Contralora.

3.- En el supuesto que la Contraloría General de la República autorice o avale los cambios conocidos y aprobados por esta Junta Directiva, se autoriza al Auditor Interno de

BCR Pensión S.A. gestionar con la Unidad de Normativa Administrativa de la Sociedad, su publicación en el Diario Oficial La Gaceta y posteriormente en el sistema DocuBCR; caso contrario, el Auditor deberá presentar nuevamente el tema al conocimiento de este Directorio, para lo que corresponda.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO VI

En el capítulo de agenda denominado *Correspondencia*, la señora **María Luisa Guzmán Granados, Supervisora Financiero - Administrativo de BCR Pensión S.A.**, presenta el oficio 19458 (DFOE-EC-1378), fechado 09 de diciembre del 2020, suscrito por la señora Jessica Víquez Alvarado, Gerente de Área de Fiscalización de Servicios Económicos - División de Fiscalización Operativa y Evaluativa, de la Contraloría General de la República, dirigido al señor Mauricio Rojas Díaz, en calidad de Gerente de la Sociedad, mediante el cual se comunica la aprobación parcial del presupuesto inicial para el año 2021, de BCR Pensiones Operadora de Planes de Pensiones Complementarias, S.A.

Copia de la documentación fue suministrada, de manera oportuna, a los miembros del Directorio y copia se conserva en el expediente digital de esta sesión.

A continuación, se transcribe, en lo que interesa, el mencionado oficio:

2. RESULTADOS

Una vez analizada la información y las justificaciones aportadas, el Órgano Contralor resuelve aprobar parcialmente el citado documento presupuestario de conformidad con lo que se indica a continuación:

2.1 APROBACIONES

2.1.1 Ingresos

Los ingresos estimados corrientes propuestos por €7.406,0 millones. Es responsabilidad de la Administración monitorear el comportamiento de los ingresos ante la coyuntura económica nacional y tomar las medidas correspondientes ante posibles afectaciones.

2.1.2 Gastos

a) El contenido presupuestario para financiar los gastos, excepto por lo indicado en el punto 2.2, se aprueba a nivel de programa y partida que se hayan incluido en el documento presupuestario sometido a aprobación, según lo dispuesto en la norma 4.2.10 de las NTPP.

b) El contenido presupuestario de la partida de Remuneraciones hasta el límite máximo dispuesto en el Título III de la Ley N° 9635 y sus normas transitorias, por lo que la ejecución de esos recursos se deberá dar en estricto apego a dicha norma. A su corresponde exclusivamente a la Administración realizar los ajustes que considere pertinentes en la fase de ejecución presupuestaria para el cumplimiento de las disposiciones contenidas en la mencionada Ley, sin detrimento de las acciones de fiscalización posterior que pueda efectuar el Órgano Contralor y sin perjuicio de las responsabilidades que su eventual incumplimiento pueda originar.

2.2 IMPROBACIONES

Una vez analizada la información y las justificaciones aportadas, el Órgano Contralor realiza las siguientes improbaciones.

a) El contenido presupuestario incluido en la partida de Remuneraciones en lo que corresponde a la previsión anual para los aumentos salariales (del 0,39% para el I semestre y del 1,93% para el II semestre), por cuanto no se aportaron elementos adicionales que justifiquen un incremento de los salarios superior al comportamiento de la inflación durante el año 2020, esto de acuerdo a los niveles del Índice de Precios al Consumidor establecidos por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos así como el comportamiento de esta variable manifestado por el Banco Central de Costa Rica en la revisión del Programa macroeconómico 2020-2021.¹

b) El exceso sobre el 1,5% del contenido presupuestario incluido en la subpartida 0.05.03 "Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral" según lo establecido en el artículo 3 de la Ley de Protección al Trabajador, N° 7983, reformada mediante el artículo 1 de la Ley para resguardar el derecho de los trabajadores a retirar los recursos de la pensión complementaria, N° 9906.²

Las sumas resultantes de las improbaciones del gasto antes señaladas, deberán trasladarse a la partida de "Cuentas especiales".

2.3 OTROS ASPECTOS

Los ingresos incluidos en la cuenta 1.3.1.2.03.01.0.0.000 Servicios financieros generados por la redención de títulos valores propios de la Operadora, se deben reclasificar a la cuenta 2.3.4.0.00.00.0.0.000 Recuperación de inversiones financieras, según lo definido en el Clasificador de Ingresos.

En lo que respecta al SIPP, el presupuesto se pondrá a disposición de los usuarios que tienen la función de registrar y validar la información presupuestaria en dicho sistema, con el fin de que se envíe en un plazo no mayor a **3 días hábiles**, los ajustes que se refieren a las improbaciones indicadas en el aparte 2.2 así como la reclasificación antes señalada.

CONCLUSIÓN

El análisis que el Órgano Contralor llevó a cabo se fundamentó en el cumplimiento de los requisitos establecidos en la normativa legal vigente, que regulan la elaboración y contenido del plan-presupuesto de BCR Pensiones Operadora de Planes de Pensiones Complementarias, S.A. En tal sentido, la Contraloría General aprueba parcialmente el presupuesto para el año 2021 por un monto de ₡7.406,0 millones.

¹ Mediante la revisión del Programa Macroeconómico 2020-2021 del 29 de julio de 2020, el BCCR indicó que la desaceleración de la inflación medida como la variación interanual del IPC inició en el segundo trimestre del año 2020 cuando se implementaron las primeras medidas de contención ante la aparición de la COVID-19 en Costa Rica. Por lo que espera que durante el segundo semestre del 2020 esta desaceleración se mantenga y que la inflación general se ubique en valores por debajo de 0,5%.

² Publicada en el Alcance N° 265 al Diario Oficial La Gaceta N° 243 del 5 de octubre de 2020. Dicha reforma, entre otros aspectos, modificó el artículo 13 de la Ley N° 7983, por lo que es responsabilidad de la Administración ajustarse a los nuevos parámetros definidos en la citada norma.

Después de considerar el asunto,

LA JUNTA ACUERDA:

- 1.- Dar por conocido el oficio n.º19458 (DFOE-EC-1378), enviado por el Área de Fiscalización de Servicios Económicos de la Contraloría General de la República, relacionado

a la aprobación parcial del presupuesto inicial para el año 2021 de BCR Pensiones Operadora de Planes de Pensiones Complementarias, S.A.

2.- Solicitar a la Gerencia de la Sociedad atender, dentro del plazo establecido, las observaciones emitidas por la Contraloría General de la República, en el citado oficio n.º19458 (DFOE-EC-1378).

ARTÍCULO VII

En el capítulo de agenda denominado *Correspondencia*, la señora la señora **María Luisa Guzmán Granados** presenta el oficio n.º19538 (DFOE-ST-0151), fechado el 10 de diciembre del 2020, suscrito por el señor Daniel Sáenz Quesada, Gerente del Área de Secretaría Técnica, División de Fiscalización Operativa y Evaluativa, de la Contraloría General de la República, dirigido al señor Mauricio Rojas Díaz, en calidad de Gerente de la Sociedad, relacionado con la información remitida para la aplicación piloto del Índice de Capacidad de Gestión (ICG).

Copia de la documentación fue suministrada, de manera oportuna, a los miembros del Directorio y copia se conserva en el expediente digital de esta sesión.

A continuación, se transcribe dicha misiva:

***Asunto:** Información remitida para la aplicación piloto del Índice de Capacidad de Gestión.*

Con oficio N.º 14239 (DFOE-ST-0072) de 16 de setiembre de 2020, se remitió a su institución una solicitud para suministrar información para la aplicación piloto del instrumento del Índice de Capacidad de Gestión (ICG).

Esta nueva herramienta integra ahora los instrumentos utilizados por el Índice de Gestión Institucional (IGI) y el Índice de Gestión Municipal (IGM), índices que han sido aplicados por la Contraloría General de la República en años pasados con el fin de ofrecer una medición acerca del cumplimiento de una serie de aspectos contenidos en normas y prácticas de gestión pública. En este sentido, el ICG nace ahora de una fusión de normas, modelos y estándares normativos, técnicos y de buenas prácticas, que contemplan elementos básicos relacionados con la Gestión para Resultados, la Gestión de Calidad, la Gestión de Riesgos y el Control Interno, modelos que convergen de forma integral en el instrumento propuesto como impulsores de la mejora en la capacidad de la gestión pública.

El ICG también parte de la idea de que cada institución es responsable de la integridad de sus datos y que debe gestionar su propio aprendizaje con base en el uso de dicha información. Para esto, el instrumento considera factores clave para la capacidad de gestión que tradicionalmente no se habían medido, tales como el liderazgo, la cultura, las competencias, los equipos, y a su vez considera elementos como la estrategia, la estructura, los procesos y la información, todo lo cual configura en una mezcla de elementos tangibles e intangibles, cuya medición es más rigurosa pues apunta a factores que son claves para el éxito en la generación de los resultados de las instituciones públicas.

Como todo producto nuevo, la metodología requirió de una prueba para su aplicación, con el fin de garantizar que el instrumento propuesto cumpliera adecuadamente con los objetivos de mejora en la capacidad de gestión, que fuera comprensible y permitiera un espacio adicional de mejora

por parte de las instituciones participantes y de otros grupos de interés. Esta prueba del ICG para el periodo 2020 contó con una amplia participación de 275 instituciones del sector público (98,6% del total de instituciones convocadas) y tuvo como objetivo principal familiarizar a las entidades con este nuevo instrumento, por lo que los grados de madurez obtenidos de esta aplicación son de referencia general.

Agradecemos cualquier retroalimentación o sugerencia, con el fin de mejorar el instrumento para la medición del ICG que se realizará el año próximo. Durante los primeros meses del 2021 estaremos ejecutando una serie de actividades de capacitación relacionados con el ICG y les estaremos suministrando un instructivo detallado para su llenado, para lo cual, oportunamente haremos las invitaciones respectivas.

En este sentido, los grados de madurez obtenidos a partir de la información remitida en esta prueba se muestran a continuación según las dimensiones utilizadas por el instrumento.

Nivel de madurez de capacidad de gestión institucional: Avanzado.

Nivel de madurez por dimensión:

<i>Estrategia y estructura:</i>	<i>Avanzado</i>
<i>Procesos e información:</i>	<i>Óptimo</i>
<i>Liderazgo y cultura:</i>	<i>Óptimo</i>
<i>Competencias y equipos:</i>	<i>Avanzado</i>

Finalmente, deseo expresar nuestro agradecimiento por la colaboración brindada en este proceso y le invitamos a gestionar a lo interno de su institución el análisis de la información preliminar proporcionada para la toma de decisiones de mejora.

Sobre el particular, la señora **María del Pilar Muñoz Fallas** consulta la periodicidad con la cual la Contraloría General de la República calcula el Índice de Capacidad de Gestión. Ante lo cual, doña **María Luisa** responde que este índice se genera una vez al año.

Por otro lado, doña **María Luisa** indica que propiamente en el Índice de Gestión Institucional (IGI), el corte correspondía a diciembre de cada año y se entregaba en febrero del año siguiente. Señala que este nuevo índice evalúa la capacidad de la gestión, por lo tanto, es la primera vez que se aplicó como plan piloto en el mes de octubre. Dice que para el próximo año, probablemente se establecerá una nueva periodicidad para este índice, el cual abarcaría el periodo correspondiente.

Después de considerar el asunto,

LA JUNTA ACUERDA:

Dar por conocido el oficio n.º19538 (DFOE-ST-0151), enviado por el Área de la Secretaría Técnica - División de Fiscalización Operativa y Evaluativa, de la Contraloría General de la República, relacionado con la información remitida para la aplicación piloto del Índice de Capacidad de Gestión (ICG) y los grados de madurez obtenidos, a partir de la prueba.

ARTÍCULO VIII

Declarar CONFIDENCIAL este acuerdo, así como la documentación de soporte, por cuando el tema discutido se relaciona con asuntos estratégicos y de uso restringido, de conformidad con lo establecido en el artículo 273 de la Ley General de la Administración Pública.

ARTÍCULO IX

Declarar CONFIDENCIAL este acuerdo, así como la documentación de soporte de este asunto, por cuanto se relaciona con asuntos estratégicos de gestión de inversiones, y de uso restringido, de conformidad con lo establecido en el artículo 273 de la Ley General de la Administración Pública.

ARTÍCULO X

En el capítulo de agenda denominado *Asuntos para información*, continúa participando por la modalidad de telepresencia, la señora **María Luisa Guzmán Granados** y presenta informes de la situación financiera de BCR Pensión Operadora de Planes de Pensiones Complementarias S.A., correspondientes a los meses de octubre y noviembre del 2020. Lo anterior, según está dispuesto en el Sistema de Información Gerencial (SIG-OPC-25).

La señora **Guzmán Granados** realiza una breve exposición del informe de la situación financiera correspondiente al mes de octubre 2020, destacando los aspectos más importantes tales como: indicadores financieros, balance de situación y estado de resultados comparativo, comisiones sobre saldo administrado, carteras administradas, balance de situación y estados de resultados de los fondos administrados.

Seguidamente, doña **María Luisa** prosigue refiriéndose al informe de la situación financiera del mes de noviembre del 2020, para lo cual se apoya en la siguiente información:

Situación Financiera ***(Noviembre 2020)***

En términos interanuales OPC:

- *El activo neto administrado por BCR Pensiones creció 12.6%.*
- *Los ingresos operacionales disminuyen 11.0%, relacionados con la disminución de la comisión del Fondo Régimen Obligatorio de Pensiones, el cual paso de 0.50% a 0.35%.*
- *Utilidad neta acumulada es de ¢782.5 millones.*
- *Utilidad bruta (Antes de impuestos y participaciones) ¢2,362 millones.*

- La eficiencia operativa para el mes de noviembre es de 54.85%.
- El ROE se establece en 42.32%.

Notas Adicionales:

- En el mes de Julio se decretaron dividendos por un monto del ¢1,158 millones, correspondiente a utilidades de periodos anteriores.
- El 24 de julio se adquirieron los fondos erróneos, los cuales representan el 1.6% del total del activo administrado por BCR Pensiones.

Balance de Situación Comparativo – BCR OPC

(Noviembre 2020 - Millones de ¢)

	Nov_19	Oct_20	Nov_20	Variación %	
				Nov_19	Oct_20
ACTIVO	8,570	8,645	8,834	3.1%	2.2%
Disponibilidades	143	93	187	30.2%	101.0%
Inversiones en instrumentos financieros	6,844	6,418	6,568	-4.0%	2.3%
Cuentas y productos por cobrar	748	595	593	-20.7%	-0.3%
Otros activos	834	1,539	1,486	78.2%	-3.4%
PASIVO	2,815	2,960	3,078	9.3%	4.0%
Cuentas y comisiones por pagar diversas	2,299	1,923	2,083	-9.4%	8.3%
Obligaciones con entidades financieras a plazo	0	769	729	0.0%	-5.2%
Provisiones	488	249	249	-48.9%	0.0%
Impuesto sobre la renta diferido	27	19	17	-39.2%	-11.6%
PATRIMONIO	5,755	5,686	5,756	0.0%	1.2%
Capital social	1,279	1,279	1,279	0.0%	0.0%
Capital mínimo	2,741	3,384	3,384	23.5%	0.0%
Ajustes al patrimonio	32	57	54	66.6%	-4.9%
Reservas patrimoniales	256	256	256	0.0%	0.0%
Resultado del periodo	973	709	783	-19.6%	10.3%
Resultado de periodos anteriores	473	0	0	-99.9%	0.0%
TOTAL DEL PASIVO Y PATRIMONIO	8,570	8,645	8,834	3.1%	2.2%

Estado de Resultados Comparativo – BCR OPC

(Noviembre 2020 - Millones de ¢)

	Mensuales		Acumulado		
	Oct_20	Nov_20	Nov_19	Nov_20	% Var
INGRESOS OPERACIONALES	557	540	6,627	5,895	-11.0%
Comisiones por Administración de Fondos	530	516	6,122	5,550	-9.3%
Otros Ingresos Operativos	27	24	505	345	-31.5%
GASTOS DE ADMINISTRACIÓN	217	219	2,611	2,442	-6.5%
Gastos de Personal	179	172	1,961	1,950	-0.6%
Gastos por Servicios Externos	12	7	249	116	-53.4%
Gastos Generales	24	39	391	367	-6.3%
GASTOS OPERATIVOS DIVERSOS	118	128	1,577	1,437	-8.8%
Comisiones por Servicios	57	57	655	640	-2.4%
Gastos con Partes Relacionadas	50	61	844	673	-20.3%
Otros Gastos Operativos	11	10	4	125	N/A
Resultado operacional	223	193	2,439	2,016	-17.3%
Resultado financiero	22	28	263	346	31.4%
Utilidad o pérdida antes de impuestos	244	221	2,702	2,362	-12.6%
Comisión nacional de emergencias	7	7	80	70	-12.8%
UTILIDAD O PÉRDIDA ANTES DE DISTRIBUCIÓN 50%	162	147	1,946	1,565	-19.6%
Distribución 50% de utilidades	81	73	973	783	-19.6%
UTILIDAD O PÉRDIDA DEL PERIODO	81	74	973	783	-19.5%

Balance de Situación – Fondos Administrados

(Noviembre 2020)

	Millones de ¢								Miles de \$		
	ROPC	FCL	FJEBCR	FGN	ROPC_ERR	FCL_ERR	FVAc	FVBc	FVA\$	FVB\$	
ACTIVO	1,083,816	73,335	125,207	35,949	18,178	4,227	15,981	6,244	6,298	3,372	
Efectivo y equivalentes de efectivo	4,787	1,618	372	620	1,835	501	95	85	231	64	
Inversiones en instrumentos financieros	1,061,140	70,412	122,910	34,503	16,025	3,658	15,539	6,036	6,004	3,273	
Cuentas y productos por cobrar	17,890	1,305	1,926	826	318	68	348	124	63	36	
Productos por cobrar por instrumentos financieros	15,988	1,162	1,728	716	281	60	311	110	56	32	
Impuesto sobre la renta por cobrar	1,904	144	198	110	36	9	37	14	6	3	
Estimación por deterioro	-3	-2	0	0	0	0	0	0	0	0	
PASIVO	310	119	41	11	2	1	19	8	5	3	
Comisiones por pagar	310	119	41	11	2	1	19	8	5	3	
PATRIMONIO	1,083,507	73,216	125,166	35,937	18,175	4,227	15,962	6,237	6,293	3,370	
Cuentas de capitalización individual	1,056,972	71,135	122,394	34,277	17,997	4,140	15,086	6,027	6,090	3,330	
Aportes recibidos por asignar	0	0	0	0	0	0	346	0	126	0	
Utilidad del periodo no capitalizada	8,382	313	553	210	99	19	75	29	28	15	
Ajustes al patrimonio	18,126	1,697	2,219	1,368	79	68	455	180	49	24	
TOTAL DEL PASIVO Y PATRIMONIO	1,083,816	73,335	125,207	35,949	18,178	4,227	15,981	6,244	6	3	
	Millones de ¢								Total		
COMISIÓN POR ADMINISTRACIÓN COLONIZADO	310	119	41	11	2	1	19	8	3	2	516

Estado de Resultados – Fondos Administrados

(Noviembre 2020)

	Millones de ¢								Miles de \$		
	ROPC	FCL	FJEBCR	FGN	ROPC_ERR	FCL_ERR	FVAc	FVBc	FVA\$	FVB\$	
INGRESOS FINANCIEROS	186,759	10,511	15,223	3,485	784	203	2,244	770	562	283	
Por efectivo y equivalentes de efectivo	160	68	2	0	0	0	0	0	0	0	
Por inversiones en instrumentos financieros	69,566	4,877	8,423	2,577	566	121	1,233	433	390	192	
Ganancia realizada en instrumentos financieros al valor razonable con cambios en otro resultado integral	1,359	1,523	127	6	3	1	95	15	135	64	
Ganancia por valoración de instrumentos financieros al valor razonable con cambios en resultados	36,896	16	27	0	1	0	1	1	3	12	
Ganancia en la negociación de instrumentos financieros al valor razonable con cambios en resultados	1,733	1,014	155	902	0	0	335	103	0	0	
Ganancias por diferencial cambiario y unidades de desarrollo	73,288	2,525	5,997	0	154	68	488	195	0	0	
Ingresos por disminución de estimaciones	3,757	489	492	0	60	13	92	24	34	16	
GASTOS FINANCIEROS	108,128	3,139	6,728	27	213	72	651	221	93	61	
Perdida realizada en instrumentos financieros al valor razonable con cambios en otro resultado integral	175	141	1	1	0	0	59	5	33	23	
Perdida por valoración de instrumentos financieros al valor razonable con cambios en resultados	31,743	1	7	0	8	2	0	2	0	9	
Perdida en la negociación de instrumentos financieros al valor razonable con cambios en resultados	2,638	34	0	26	0	0	44	8	0	0	
Perdidas por diferencial cambiario y unidades de desarrollo (UD)	60,068	2,126	4,895	0	110	48	396	161	0	0	
Gastos por estimación de deterioro de activos	13,503	835	1,825	0	93	21	152	45	60	29	
Comisiones ordinarias	0	0	0	0	3	1	0	0	0	0	
UTILIDAD O PERDIDA ANTES DE COMISIONES	78,631	7,373	8,495	3,458	571	131	1,593	549	469	222	
Comisiones por pagar	3,316	1,267	445	169	10	2	211	78	58	31	
UTILIDAD O PÉRDIDA DEL PERIODO	75,315	6,106	8,050	3,290	561	128	1,383	471	412	192	
	Millones de ¢								Total		
COMISIÓN POR ADMINISTRACIÓN COLONIZADO	3,316	1,267	445	169	10	2	211	78	34	18	5,550

Copia de la documentación fue suministrada, de manera oportuna, a los miembros del Directorio y copia se conserva en el expediente digital.

Después de considerar el asunto,

LA JUNTA ACUERDA:

Considerando:

Lo expuesto en el apartado 31.6 del “*Reglamento Sobre Gobierno Corporativo*”,

- a) *La alta gerencia debe proporcionar, al Órgano de Dirección, la información necesaria para llevar a cabo sus funciones y cumplir sus responsabilidades.*

Se dispone:

Dar por conocida la información presentada acerca de la situación financiera de BCR Pensión Operadora de Planes de Pensiones Complementarias S.A., correspondiente a los meses de octubre y noviembre 2020, de conformidad con lo establecido en el cronograma del Sistema de Información Gerencial de BCR OPC (SIG-OPC-20).

ARTÍCULO XI

Declarar CONFIDENCIAL este acuerdo, así como la documentación de soporte, por cuando el tema discutido se relaciona con asuntos estratégicos y de uso restringido, de conformidad con lo establecido en el artículo 273 de la Ley General de la Administración Pública.

ARTÍCULO XII

Debido a presentarse inconvenientes técnicos con la herramienta Cisco Webex Meetings, perdiéndose el audio, a nivel de todos los participantes, no así el vídeo, imposibilitando la continuidad de la reunión virtual, el señor **Luis Emilio Cuenca Botey** solicita dar por finalizada la sesión de BCR OPC S.A., al ser las diez horas con cincuenta y cinco minutos.

Los demás señores Directores expresan, por medio de chat, estar de acuerdo con la propuesta del señor Cuenca Botey.

Debido a lo anterior, se traslada, para la próxima sesión, a efectuarse en el mes de enero del 2021, el conocimiento de los siguientes temas:

- Seguimiento Plan Comercial Noviembre 2020. (CONFIDENCIAL).
- Perfil de Riesgo Intragruppo. (CONFIDENCIAL).

Después de considerar el asunto,

LA JUNTA ACUERDA:

1.- Tomar nota de los inconvenientes técnicos presentados con la herramienta Cisco Webex Meetings, que imposibilitan la continuidad de la sesión virtual de BCR Operadora de Planes de Pensiones Complementarias S.A.

2.- Disponer que los siguientes temas se incluyan en el orden del día de la primera sesión ordinaria, a realizarse en el mes de enero del 2021:

- Seguimiento Plan Comercial Noviembre 2020. (CONFIDENCIAL).
- Perfil de Riesgo Intragruppo. (CONFIDENCIAL).

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO XIII

Se convoca a sesión ordinaria para el miércoles trece de enero del dos mil veintiuno, a las diez horas con treinta minutos.

ARTÍCULO XIV

Termina la sesión ordinaria n.º30-2020, a las diez horas con cincuenta y cinco minutos.